



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO ORTIZ PACHECO Y OTROS
DEMANDADOS: GUSTAVO PÁEZ BAUTISTA - SAID ALVAREZ ASCANIO
RADICADO: 47.555.31.89.001. 2020.00146.00

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la parte actora y esta petición se negará, toda vez que auto que antecede se ordenó el emplazamiento electrónico al demandado ASCANIO SAID, obligando a que el despacho proceda a nombrarle curador y así continuar con el desarrollo del proceso.

En consecuencia.

RESUELVE:

- 1.- NERGAR la petición del actor.
- 2.- NOMBRAR como curador del señor ÁLVAREZ ASCANIO SAID, quien fuere emplazado electrónicamente al abogado PEDRO DIAZ MOJICA. Por secretaría, comuníquesele su nombramiento y señálese como gastos de curaduría un salario mínimo legal mensual vigente a costas de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por ESTADO No. 28 en la secretaria hoy 16 de Agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria